

## APLICACIÓN DE MULTA

EN OBRA : "CONSTRUCCION SEDE CLUB  
DEPORTIVO LIBERTAD, LOTA"

DECRETO N° 1.567 .-. .-

Lota, 03 de Septiembre de 2019.-

### VISTOS :

a) Decreto Adjudicatorio N° 1.205 de 21.06.2018 y Aprobatorio N° 1.557 24.08.2018, que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 30.07.2018, adjudicada a la empresa INVERSIONES PAUSA LTDA.,

b) Oficio N° 33 de fecha 20.02.2018, de Directora de obras a empresa Inversiones Pausa Ltda., dónde se le informa aplicación de multas

c) Oficio N° 127 de 15-07-2019 de Directora de Obras a Empresa Inversiones Pausa Ltda., notifica multas,

d) Carta de Empresa contratista Inversiones Pausa Ltda., de fecha 29.07.2019, solicita anulación de multas

e) Oficio N°140 de 05.08.2019, de la Directora de Obras para Asesor jurídico solicita pronunciamiento, con relación a lo señalado en letra d )

f) Oficio N° 179-2019 de 28.08.2019, de asesor Jurídico, emite pronunciamiento jurídico, ante solicitud de apelación de empresa contratista.

g) Contrato de obra pública de 26.02.2018, cláusula décimo novena letra b), señala aplicación de multa por atraso en el incumplimiento de los plazos.

h) Bases Administrativas Especiales, párrafo 13,2, señala si el contratista no entregase la obra en los plazos otorgados, pagará a la I. Municipalidad de Lota, un 1% sobre el monto neto del contrato

i) Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

j) DFL N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O el 26.07.2006 , que fija texto refundido de la Ley 18695

k) Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 y las facultades que me confiere en el art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO :

**1º APLICASE** multa a la Empresa Inversiones Pausa Ltda, por la suma de \$ 3.733.382.- (Tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos ) las que serán descontadas del estado de pago N° 3 y final del contrato.



**Decreto Alcaldicio N° 1.567.-**

2º **APLICASE**, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE; COMUNIQUESE A : SUBDERE REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE



**ALVARO GONZALEZ GALLARDO**  
ASESORIA JURIDICA

MVV/AGG/MBS/MZP/mzp.

